



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **074** DE **29 NOV. 2016**
Por el cual se otorga beca de posgrado

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior, cada semestre el Consejo Académico previa recomendación del Consejo de Facultad, seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos para el otorgamiento de becas de posgrado.

Que la Facultad de Bellas Artes remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, mediante memorando del 27 de octubre de 2016 radicado 2016IE10398, la recomendación de otorgar beca de posgrado a **Irene Verbel Sierra**, identificada con cédula de ciudadanía 1.118.839.287 egresada de la Licenciatura en Música, **Ángela Patricia Pineda Ortiz**, identificada con cédula de ciudadanía 1.014.193.202 egresada de la Licenciatura en Artes Escénicas, **Camilo Augusto Álvarez Niño**, identificado con cédula de ciudadanía 80.112.155 egresado de la Licenciatura en Artes Visuales.

Que el anterior egresado culminó sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

Que el Artículo 6°, parágrafo 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004, establece:

"PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.

PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) períodos académicos."

Que el Consejo Académico mediante sesión electrónica del 10 de noviembre de 2016, autorizó el otorgamiento de la beca de posgrado.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Otorgar beca para cursar un programa de posgrado en la Universidad Pedagógica Nacional o en aquellos programas con los cuales la Universidad tenga convenio, a **Irene Verbel Sierra**, identificada con cédula de ciudadanía 1.118.839.287 egresada de la Licenciatura en Música, **Ángela Patricia Pineda Ortiz**, identificada con cédula de ciudadanía 1.014.193.202 egresada de la Licenciatura en Artes Escénicas, **Camilo Augusto Álvarez Niño**, identificado con cédula de ciudadanía 80.112.155 egresado de la Licenciatura en Artes Visuales, quienes culminaron sus estudios con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

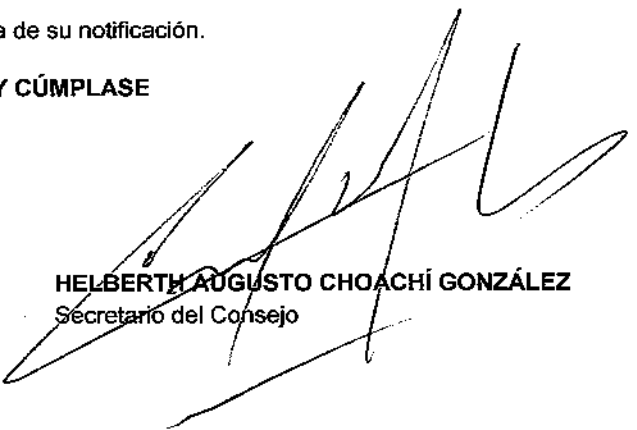
ARTÍCULO 2°. Contra la presente decisión procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **29 NOV. 2016**


MAURICIO BAUTISTA BALLÉN
Presidente (E) del Consejo


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Secretario del Consejo

*Aprobó: Helberth A. Choachí. SGR
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR*